

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.864

LEY 2864

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2864

LEY 2864

Crédito suplementario de 3000 pesos, Presupuesto de 1900, partida para alumbrado.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase un crédito suplementario por la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m/n), con destino a reforzar el ítem 51 del Presupuesto vigente en el año 1900.

ARTÍCULO 2°. Este gasto se pagará de Rentas Generales y se imputará al ítem respectivo.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 2864. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).